



Intendencia de Montevideo
Desarrollo Económico

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE – PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE

LICITACIÓN ABREVIADA N° A161099A

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A
LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO
CREMATORIO Y CALDERA DE VESTUARIOS EN EL CEMENTERIO PARQUE DEL
DEL NORTE.-**

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA:

- a) En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- b) TOCAF
- c) Forma parte de este pliego la Memoria Descriptiva del servicio a contratar.

ARTÍCULO 2º: OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del **servicio de Mantenimiento y Operación de hornos ubicados en el Complejo Crematorio y Caldera de vestuarios correspondientes al Cementerio Parque del Norte**, según lo establecido en la Memoria Descriptiva adjunta.

Las tareas a realizar y el número de operarios por jornada así como el lapso de la misma, se detallan en la Memoria Descriptiva adjunta, la que se considera parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 3º: DATOS

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido de acuerdo a lo solicitado en la memoria descriptiva, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobreentiende que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES

Se deberán presentar antecedentes relativos a trabajos similares (trabajos de similares características en cuanto al equipamiento y materiales utilizados, y la tarea a realizar) a los que se contratan, en instituciones públicas o privadas, con las siguientes condiciones:

-Se considerarán solamente empresas oferentes que posean al menos 5 (cinco) antecedentes en contratos de mantenimiento de instalaciones industriales, por montos superiores a los \$ 12.000.000 (doce millones de pesos) anuales, considerando la suma de todos los contratos ejecutados en cada año, durante los últimos tres años teniendo en cuenta el período desde el 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre del 2024.

Los contratos presentados deberán ser los que la empresa oferente haya realizado exclusivamente en las áreas relativas a esta licitación (que se indican a continuación), no siendo válidos otros rubros.

- Áreas relacionadas de servicio:

Los contratos, en instituciones públicas o privadas, deberán haber sido por tareas que refieran de forma obligatoria a los siguientes puntos:

- 1) Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones industriales.
- 2) Mantenimiento y reparación maquinaria en general (bombas, motores, reductores, mecanismos, etc.).

3) Mantenimiento y reparación de cañerías (acero, termofusión, etc.), trabajos de herrería y calderería (estructuras metálicas, rejas, soportes metálicos, portones, aberturas metálicas), trabajos de pintura.

4) Suministro de instalaciones eléctricas (tendido de cables y canalizaciones eléctricas).

5) Construcción de tableros eléctricos de potencia y de control (interruptores termomagnéticos, fusibles, dispositivos de control, válvulas eléctricas, instrumentos, termómetros, termocuplas).

6) Instalación y reparación de refractarios (concretos y ladrillos refractarios, aislantes térmicos, cerámicas), operación de hornos o equipos de cremación o incineración. Cabe aclarar que la instalación de refractarios incluye la construcción de hogares de estos materiales, contando con abovedado de estos materiales, losas reforzadas con malla, revestimientos cilíndricos para chimeneas, entre otras aplicaciones.

En caso de no tener antecedentes por alguno de los seis puntos solicitados, las ofertas quedan desestimadas en su totalidad.

La presentación del listado de antecedentes realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Lugar del servicio	Breve descripción	Monto	Plazo de ejecución	Teléfono	Referencias	Año

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de que se constaten datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración.

En caso de que una referencia no resulte satisfactoria, no se contabilizará el correspondiente antecedente.

Conforme al artículo 48 del TOCAF las ofertas de las empresas que se encuentren suspendidas o eliminadas del RUPE serán rechazadas.

ANTIGÜEDAD:

El oferente deberá acreditar en su oferta, mediante presentación de documentación probatoria suficiente, una antigüedad en plaza en el giro de mantenimiento u operaciones, no menor a 3 (tres) años.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

- Capacidad Técnica

Con la oferta se adjuntará listado del personal propuesto junto con sus antecedentes en trabajos similares. La empresa deberá contar:

- 1) Un ingeniero o tecnólogo asignado a la supervisión de la tarea, quién será el responsable técnico de la misma. El mismo deberá presentar título habilitante expedido por una institución habilitada de la República Oriental del Uruguay, universidad o UTU.
- 2) La empresa oferente deberá presentar un control propio de seguridad industrial con al menos un Técnico Prevencionista habilitado en el país, quien no podrá ser parte del personal de ejecución y/o dirección de operaciones, y deberá tener suficiente autoridad sobre la misma para realizar su tarea de contralor.
- 3) Como mínimo, para la operativa del crematorio, la empresa deberá contar con 2 empleados, en todo momento. Uno de ellos, determinado por la empresa deberá ser **encargado** de las tareas de la empresa, el cual también deberá responder ante la administración de la IM.

La cobertura de los dos turnos deberá cumplirse de lunes a sábado, desde el inicio de jornada a las 07:00 horas hasta su fin a las 18:00 horas, quedando la rotación del personal a discreción de la empresa. Se deberá trabajar con dos operarios por turno.

- Infraestructura

Las empresas oferentes deberán dejar expresado en su oferta que cuentan con un taller para reparaciones electromecánicas, con las máquinas, herramientas e instrumentos necesarios para realizar todas las reparaciones que surjan por los equipos involucrados en esta licitación, que funcionará en horario comercial, con personal para recibir o entregar equipos a reparar y con locomoción disponible (camioneta o camión) para el

traslado de su personal con las herramientas e instrumentos necesarios para una rápida respuesta a los pedidos de la IM. La IM podrá realizar, previo a la adjudicación, una inspección a las instalaciones declaradas, para constatar la existencia y veracidad de las mismas y solicitar documentación probatoria que las instalaciones presentadas pertenecen a la empresa oferente. La información suministrada tendrá carácter de declaración jurada. De comprobarse que dicha información no corresponde a lo realmente ejecutado por el oferente o la realidad de sus instalaciones, la oferta será rechazada y se realizarán las acciones jurídicas que correspondan. La empresa se encargará de tener un pañol dentro del crematorio, para el cual se le asignará un lugar físico para colocarlo, el cual deberá estar adecuadamente abastecido y cuidado, para las tareas de mantenimiento dentro del recinto del crematorio.

ARTÍCULO 5º: FORMALIDADES DE LA PROPUESTA:

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse **PERSONALMENTE** en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón señalado con el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

Las ofertas también podrán enviarse por **FAX** al número 19506024. Las mismas sólo serán consideradas válidas, si se reciben **hasta media hora antes a la dispuesta para el comienzo del acto de apertura.**

II) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL OFERENTE EN EL ACTO DE APERTURA, en caso de corresponder:

- **Carta intención de formar Consorcio con certificación notarial de las firmas,** indicando al menos nombre, dirección, teléfono, representante legal y técnico, porcentaje de participación.

En caso de resultar adjudicatario deberán cumplir con lo establecido en el artículo de Consorcios.

III) Subcontratos: Para esta licitación no se aceptarán subcontratos, salvo para tareas puntuales las cuales se deberán declarar.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTICULO 8º : PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Los servicios serán contratados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación o a partir de la fecha que indique la IM.

ARTÍCULO 9º: TAREAS FUERA DE HORARIO.

En caso que por razones imprevistas o de fuerza mayor dificulten la continuidad o impidan terminar las tareas dentro del horario previsto, éstas deberán ser realizadas fuera del mismo con autorización del Servicio solicitante sin que ello signifique el pago de horas extraordinarias.

ARTÍCULO 10 º : INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de interrupción de actividades por cualquier causa ajena a la voluntad de la IM, la misma se reserva el derecho de suspender el servicio contratado hasta que desaparezcan las causas, sin que esto dé derecho al contratista a compensación o indemnización alguna, y se abonará solamente el servicio contratado y cumplido.

En caso de inasistencias del personal contratado se harán los descuentos del pago mensual en forma proporcional al número de operarios ausentes o al tiempo de ausencia, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

ARTÍCULO 11° : CONTROLES DE LA TAREA Y EL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que se encargará de la organización y control del servicio contratado, debiendo tener permanente vigilancia sobre el mismo.

Dicha persona, tendrá a su cargo la relación entre la empresa y la IM a través del servicio solicitante. Su nombre deberá estar especificado en la propuesta.

ARTÍCULO 12° - VISITA DEL LUGAR.

Los oferentes deberán realizar una visita al local objeto de este llamado, sito en el Cementerio del NORTE, la que deberá ser coordinada con Gaston Bossio o Andrés Cardozo, a los teléfonos 1950 8112 / 8110, de lunes a viernes, dentro del horario de 08:00 a 14:00

La visita será de carácter **obligatorio**.

Por dicha visita se les dará una constancia, la cual, el oferente deberá adjuntar a su oferta una fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fue realizada la visita la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 13°: PRECIO:

Se establecerá solamente en moneda nacional uruguaya, **por mes**, debiéndose formular la oferta por la totalidad de los trabajos a efectuarse incluyendo el personal, todos los gastos y equipamiento necesario, y discriminando todo impuesto que corresponda.

Por el precio ofertado, el oferente se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

La Intendencia de Montevideo se reserva la facultad de rechazar aquellas ofertas cuyo precio sea notoriamente inferior a los costos operativos del servicio a contratar. Asimismo, podrá solicitar a los oferentes, mediante el mecanismo de la aclaración (art. 65 del TOCAF), la estructura de costos que justifique el precio cotizado y su viabilidad económica, pudiendo desestimar la oferta si no la presentase o no quedará acreditada dicha viabilidad.

ARTÍCULO 14º: DESCUENTOS A APLICAR:

La Administración tomará el monto mensual cotizado del servicio (impuestos incluidos) y dividirá entre las horas a trabajar en el mes, para la determinación del valor hora/hombre promedio, a los efectos de los descuentos que correspondan por faltas, llegadas tarde, etc.

ARTÍCULO 15º: AJUSTE PARAMÉTRICO.

El precio será reajustado en los meses de enero y julio de cada año, mediante la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$P = P_o (0,8 J/J_o + 0,2 V/V_o)$, donde:

P = valor actualizado

P_o = valor a precios de licitación

J/J_o = índice de variación del Laudo (Grupo 08, subgrupo 01).

V/V_o = índice del costo de vida

J_o y V_o = son los que rigen el último día del mes anterior al de la fecha de presentación de propuesta.

J y V = son los que rigen el último día del mes al que corresponde el reajuste.

Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación; se considerará este último valor a los efectos de definir el J_o.

ARTÍCULO 17º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. De no ajustarse será rechazada, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo de 48 horas, el oferente suministre la información faltante. Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

a)Precio

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 60$$

Donde Po es el precio de la oferta y Pm es el menor precio ofertado.

Total: 60 puntos

b)Antecedentes

Acorde a los ítems que serán detallados a continuación se le irán asignando puntos al oferente, en base a la documentación presentada. La sumatoria total, de conseguir todos los puntos, será de 40 puntos totales. La asignación de puntos se hará de acuerdo a los numerales mencionados a continuación utilizando la siguiente fórmula: se asignará puntaje máximo por numeral a la oferta que presente la mayor cantidad de antecedentes válidos, y al resto de las ofertas se les asigna puntaje en forma proporcional por regla de 3.

1) Mantenimiento y operación de hornos de cremación. 13 puntos

Se evaluará en este ítem la experiencia (demostrable) en trabajo con hornos crematorios o similares (se entiende por similar, a un horno de incineración a súper gas, Gas natural, gas-oil u otros, y la combinación de algunos de ellos, con una o más cámaras de incineración, sistemas de soplado de aire, etc) , en tanto refiere a su operación , como a su mantenimiento. De presentar experiencia en quemadores que no sea en hornos crematorios, se le solicitará un desglose de las tareas realizadas para poder evaluar la similitud.

2) Experiencia en trabajo con materiales refractarios. 6 puntos

Aparte de la operación y mantenimiento de hornos, se agregaran hasta seis puntos a aquellos oferentes que puedan demostrar experiencia en trabajos con elementos refractarios, (ladrillos o bloques) y trabajos con adhesivos de la misma naturaleza, así como con la confección de losas con estos materiales. Se le pedirá al oferente una lista breve de los trabajos realizados ,proveedores y productos con los que se trabajó, con el fin de evaluarlos.

3) Reparación de quemadores, tanto a súper gas como a gasoil. 4 puntos

Además de la operación con hornos se evaluará que el ofertante tenga experiencia en la reparación de quemadores de gas (natural como GLP), gasoil, o combinaciones de algunos de ellos.

4) Operación de instalaciones de bombeo de combustible. 2 puntos

Se evaluará la experiencia del oferente en tareas de mantenimiento y operación en instalaciones de mediano y bajo porte de cañerías, y bombas de combustible, así como la instalación de líneas de pequeño y mediano porte y sus elementos de control.

5) Experiencia de trabajos en altura (mantenimiento de chimeneas). **1 punto**

Se evaluará la experiencia en trabajos en altura, teniendo en consideración el movimiento de cargas en altura, con aval de prevencionistas para dichas tareas.

6) Mantenimiento de motores eléctricos. **1 punto**

Se evaluará la experiencia de trabajos de mantenimiento y operación de motores eléctricos, tanto monofásicos y trifásicos.

7) Operación y mantenimiento de intercambiadores de calor y acumuladores de agua caliente. **1 punto**

Se evaluarán los trabajos realizados en tareas de operación y mantenimiento de intercambiadores de calor de agua y acumuladores de agua caliente de mediano y pequeño porte. Se tendrá en cuenta también, si el oferente trabajó en la instalación de los mismos.

8) Operación de instalaciones de distribución de súper gas. **1 punto**

Se evaluará la experiencia del oferente en trabajos de instalaciones de pequeño porte de instalaciones de gas natural. Se dará como aceptable tanto instalaciones alimentadas por gas de cañería (GNC) como de instalaciones alimentadas a con garrafones (GLP). Las instalaciones deberán tener aval de personal con las habilitaciones ministeriales correspondientes.

9) Mantenimiento, instalación y operación de cámaras de refrigeración de mediano y pequeño porte. **5 puntos**

Se evaluará la experiencia del oferente en el mantenimiento e instalación de cámaras de refrigeración estructurales, tanto en las tareas de mantenimiento de los equipos interiores y exteriores como en la reparación de sus paredes aislantes (isopanel) y sus elementos de control.

10) Operación de instalaciones de bombeo de agua. **1 punto**

Se evaluarán trabajos en instalaciones de pequeño porte de bombeo de agua caliente y fría.

Mantenimiento de radiadores de agua y cañerías de distribución de agua. **1 punto**

11) Mantenimiento de instalaciones eléctricas de media y baja tensión. **0,5 puntos**

12) Mantenimiento edilicio, con trabajos de construcción, eléctricos y sanitarios. **0,5 puntos**

13) Mantenimiento y operación de caldera de agua caliente. **2 puntos**

Los ítems a evaluar son genéricos; estos cubren tareas de mantenimiento en general (a cómo describe el propio ítem, pero no siendo restrictivo exclusivamente a lo escrito), estas pueden ser, pintura, construcción (liviana o tradicional), reparación de elementos eléctricos pequeños, cambio de luminarias, reparación de baños, construcción de instalaciones pluviales de mediano y pequeño porte, etc.

14) Mantenimiento de sistemas de ventilación (extractores eólicos y de tiro forzado). **0,5 puntos**

Se evaluará la experiencia del oferente en el mantenimiento de elementos de ventilación. (Se tomarán como válidos la instalación de los mismos)

15) Mantenimiento de tanques de acumulación de combustible. **0,5 puntos**

Total: 40 puntos a asignar

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 18º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 20º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente.

ARTÍCULO 21º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NOTIFICACIÓN.

Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará con la recepción de la Resolución de

Adjudicación, la que será enviada via correo electrónico a la dirección declarada en RUPE.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiere el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 22º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

Si se estableciera un plazo menor, la póliza deberá prever su renovación. En caso de no ser renovada por el adjudicatario, la fianza de cumplimiento será ejecutada por la IM, lo cual deberá estar establecido en la póliza como causal de ejecución

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario o Concesionario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

El importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

ARTÍCULO 23°.- TÉCNICO PREVENCIÓNISTA

La empresa adjudicataria deberá tener según lo establecido en el Decreto 125/014, el aval de un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos en altura u otros. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos).

El adjudicatario, previo al inicio del contrato, deberá indicar el nombre del Técnico Prevencionista y la frecuencia con que éste deberá concurrir durante la realización del servicio.

ARTÍCULO 24°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

2) Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por el pago de Sueldos y Jornales con sus correspondientes cargas sociales los que deberán ser abonados al personal de acuerdo a lo establecido por Decreto ley 14.159 de fecha 21.02.1974, en la redacción dada por el artículo 719 de la ley 16.170.

3) Deberá proveer todos los materiales detallados en la memoria, así como uniformes con identificación de la empresa y del operario, enseres personales, calzado acorde, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerden en forma específica.

4) Todo el personal que la empresa designe deberá:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener carné de salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre la Administración y la empresa. Quien no posea este documento no podrá ingresar a trabajar.
- c) Estar inscripto en el Banco de Previsión Social.
- d) Tener Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ley 16.074).
- e) Tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- f) Poseer CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.

6) La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral.

7) Controlar que el personal se encuentre en adecuadas condiciones de vestimenta y prolijidad, asimismo controlará que los trabajadores no salgan con bultos sin el respectivo control de la parte de vigilancia.

8) La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y mensualmente copia de los recibos de sueldos, planillas de inscripción del MTSS, aportes al BPS y constancia de Seguros contratados.

El oferente que resulte ganador deberá instalar dentro del predio del crematorio un reloj digital que registre la hora de entrada y salida de sus empleados, se le podrá pedir las marcas de sus empleados a fin de mes o en cualquier momento con el fin de controlar sus asistencias o ausencias.

9) El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados. De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

10) El contratista deberá reponer o indemnizar las faltas, roturas, deterioros o desperfectos causados en ocasión del desempeño de su actividad. Indemnizará por daños causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia o trato inadecuado de los equipos y materiales.

11) Se prohíbe el uso de publicidad ajena a la empresa en la vestimenta y en los equipos.

12) El adjudicatario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, debiendo incluir como mínimo el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y los seguros contra daños a terceros. Los seguros deberán ser contratados en una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

Obligaciones especiales:

a) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral correspondiente (convenio colectivo suscrito vigente) en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. Asimismo deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de los trabajadores en el ejercicio de la libertad sindical. En caso que no existieran laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral, la Empresa adjudicataria quedará obligada a pagar por lo menos el salario mínimo nacional.

La IM, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar de modo fehaciente que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del

contrato, la IM se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a reclamación alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.

La IM exigirá a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza del seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informar los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

b) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la IM ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

ARTICULO 26° IMPREVISTOS - TRABAJOS POR FUERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PRESENTE CONTRATO.

1) Los imprevistos de gran porte (como sea el caso de una gran rotura en un equipo, un accidente que provoque un desperfecto de grandes dimensiones, así como un repuesto que no haya sido tenido en consideración, o que su recambio sea inviable y se necesite

reponer todo un equipo, etc.) ,se discutirán caso a caso, para evaluar cómo se va a ser pago. En cualquier caso, el contratista, previo a la reparación, en estos casos, deberá presentar a intendencia un reporte de daños, y un presupuesto donde se detalle las acciones a seguir, sumado con los montos donde se detalle cada insumo a comprar.

2) Quien gane la licitación deberá tener en cuenta, que en base a la necesidad, por exceso de trabajo, se le solicitará tener personal los días domingos, puntualmente, para lo cual se le pedirá que cotice un monto para esas instancias.

Se aclara que esto no ocurre con frecuencia.

ARTICULO 27. CONSORCIOS

Si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N° 16.060 (arts. 501 a 509) y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de Resolución de Adjudicación.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen al representante se considerarán válidamente hechas al consorcio.

Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la I.M todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada firma que lo integra deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada. A los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes en la proporción de la participación de

cada empresa constituyente.

En caso de Consorcios de empresas, la presentación de la información requerida deberá efectuarse para cada una de las empresas que integran el grupo postulante y entregarlos en conjunto bajo el nombre del consorcio pero indicando el nombre de la firmas consorciadas.

ARTÍCULO 28º: FORMA DE PAGO

Facturación:

El pago se efectuará por facturación mensual, de acuerdo con el precio establecido en la oferta. La empresa contratada realizará dentro de los primeros diez (10) días de cada mes las solicitudes de pago por los servicios cumplidos durante el mes anterior debiendo presentar la factura en la Contaduría General de la IM.

En caso de inasistencias, el referente de la Administración conformará la factura y dará aviso de los descuentos correspondientes a la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordando en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

La factura por el ajuste de precios, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

Liquidación y Pago:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el "Contrato de Adhesión a sistema de

pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluídos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho retraso ocasione.-

Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-para-presentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

ARTÍCULO 29º: MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 30º: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM por razón fundada a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 31º: INCUMPLIMIENTO

La persona designada a tales efectos por el Servicio de Necrópolis, supervisará los trabajos.

El encargado de supervisar el trabajo deberá informar mensualmente a la dirección del Servicio, sobre el rendimiento y la ejecución de los trabajos, dicho informe se tendrá en cuenta como elemento de juicio para considerar si el servicio es realizado

eficientemente, para aplicar los descuentos y/o las sanciones correspondientes y/o para rescindir el contrato.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de haber correspondido el depósito de la misma, así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. anterior.

ARTÍCULO 32º: MULTAS.

Si por causas imputables al contratista, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada, se le podrá aplicar una multa de entre 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) y 30 U.R. (treinta unidades reajustables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) por día calendario, hasta la realización del servicio contratado.

ARTÍCULO 33º - SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la IM constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 34º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Departamental.

ARTÍCULO 35º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o

puede solicitarse via web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”)

ARTÍCULO 36º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta el segundo día hábil (inclusive) anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas , no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán exclusivamente por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 38º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación.-.

Si ya estuvieran inscritos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros , se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente al

acto de apertura, al correo electrónico: atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M. .

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente.

ARTÍCULO 39°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Desarrollo breve de las tareas de mantenimiento que se deberán realizar

Se aclara que las tareas detalladas son mínimos exigibles, y que además el contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para mantener los hornos, y los sistemas asociados del edificio (suministro de gas, gasoil, iluminación, distribución eléctrica, cámaras de frío, caldera de calefacción, distribución de agua sanitaria, etc.) en las condiciones adecuadas para que el servicio de cremación pueda realizar su tarea sin interrupción de 7 a 18 y de lunes a sábado y con toda la capacidad instalada en funcionamiento). El oferente es responsable del funcionamiento en condiciones de economía y seguridad de todos los equipos del centro crematorio y agua caliente de vestuarios.

El servicio que brinda la IM en el crematorio es para personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad emocional, y por lo tanto es sumamente crítico que el servicio se brinde con la mejor disponibilidad posible. Por tal motivo, se requiere del adjudicatario realizar cuantas actuaciones e intervenciones de operación y/o mantenimiento sean necesarias para atender al funcionamiento **en el complejo crematorio**, rectificar fallos o reparar averías en el ámbito del alcance del suministro definido anteriormente.

De aquí a futuro, la IM podrá adquirir nuevos equipos, los cuales se agregarán en los ítems a realizar mantenimiento. (Esto hace referencia a que puede que en base a necesidad, la intendencia puede que adquiera nuevo o más equipamiento, que se incluirían en las rutinas de mantenimiento existentes no generando un gastos extras para la IM).

Ante cualquier actuación de mantenimiento que no sea puntual, con esto se refiere a trabajos planificados que detengan el funcionamiento del crematorio, o que se reduzca la capacidad de operar del crematorio, se deberá coordinar previamente, con la dirección del cementerio del norte , y los capataces locales.

La actuación de empresas subcontratadas (para tareas puntuales), además que deberá pasar por la autorización de la IM, quedará a costo de la empresa seleccionada, no pudiendo cambiar el monto de lo ya acordado como pago mensual. Toda actuación de dichas empresas subcontratadas debe estar debidamente registrada, tanto en papel como en material fotográfico.

Hornos

Anual

- 1) Cambio de cono de quemador.
- 2) Revisión de ventiladores de hornos (limpieza anual, con cambio de rulemanes de ventilador)
- 3) Revisión de boquillas de combustible líquido (medición de dimensiones de orificios de inyector de combustible)
- 4) Revisión de presostatos de gas. (regular a los mismos de ser necesario).

Semestral

- 1) Revisión de presostatos de gas. (regular a los mismos de ser necesario)
- 2) Revisión de caja reductora de puerta.
- 3) Limpieza de filtro de línea de gas oil.

Cuatrimestral

- 1) Cambiar termocuplas – tipo K (registro fotográfico de estado de termocuplas).

Bimestral

- 1) Cambio de vainas de termocuplas (revisión ocular de estado de las mismas) – (esto es un estimado basado en el uso actual de los hornos, dicha frecuencia puede variar acorde al uso del mismo).
- 2) Limpieza de cámara secundaria (con registro fotográfico de estado de cámara secundaria)

Mensual

- 1) Limpieza de cámara primaria (con informe escrito de inspección de pisos, además de registro visual y diagrama de estado del piso)

Diario

- 1) Encendido de hornos a las 07:00, para su templado. El crematorio comienza a operar a las 07:30
- 2) Apagado de equipos a las 18:00
- 3) Asistencia a la operativa del crematorio en general (apertura de hornos, auxiliar en pequeñas y medianas reparaciones, etc.)
- 4) Sacar herrajes de los ataúdes (esto constituye todo herraje exterior visible accesible desde el exterior del cajón)

Molinos trituradores y sala de molienda

Semestral

- 1) Cambio de cuchillas
- 2) Limpieza de interior de equipo
- 3) Cambio de sellos en tapa
- 4) Revisión de elementos eléctricos
- 5) Revisión de molinillo de respaldo

- 6)Revisión de correa
- 7)Registro fotográfico de condiciones de equipo

Mensual

- 1)Limpieza de filtros de aire acondicionado

Diario

- 1)Encendido de sala de molinos, encendido de molinos , luminaria y aires acondicionados.

Cámaras de frío (2 ubicadas en Crematorio y una en General Flores 3824)

Anual

- 1)Revisión de tableros de control (limpieza y apriete de terminales en todas los comandos)
- 2)Revisión de presiones de alta y baja y completar con gas refrigerante
- 3)Cambio de filtro secador del sistema
- 4)Chequeo de iluminación de cámara

Semestral

- 1)Revisión y limpieza con aire de equipos internos (evaporadores de ambas cámaras)
- 2)Revisión y limpieza con aire de equipos externos (condensadores de ambas cámaras)

Mensual

- 1)Revisión de estado de burlete de puerta
- 2)Limpieza de descarga de agua de equipos internos y exterior

Diario

- 1)Chequeo de estado de cámaras de frío (llaves, temperatura)

Tableros y sistemas eléctricos en general

Semestral

- 1)Testeo de llaves

Mensual

- 1)Revisión de llaves
- 2)Limpieza de tableros

Diario

- 1)Chequeo de tableros (inspección visual)

Tareas puntuales

- 1)Se podrá solicitar de forma puntual, chequear el consumo de equipos, con el fin de tener un registro, o analizar el buen funcionamiento del mismo.

Extractores de aire

Semestral

- 1)Revisión de estado de equipos eólicos
- 2)Revisión de estado de equipos de tiro forzado
- 3)Limpieza de ducto y zonas aledañas al equipo
- 4)Limpieza de ducto de extracción de aire de la sala de molienda
- 5)Revisión del conexionado de los equipos de tiro forzado

Diario

- 1)Encendido de los mismos.

Bombas de combustible

Anual

- 1)Limpieza de tanque aéreo

Semestral

- 1)Limpieza de filtros

Mensual

- 1)Revisión de estado de bombas
- 2)Revisión de buen funcionamiento de flotadores de tanques interiores
- 3)Rotación de bombas

Diario

- 1)Registro escrito de valores de consumo indicados en caudalímetro másico
- 2)Revisión de nivel de combustible en tanques interiores

Tareas puntuales

- 1)Asistencia en la tarea de carga de combustible en tanque subterráneo

Garrafas e instalación de gas

Mensual

- 1)Revisión de pérdidas de gas

Diario

- 1)Cambio de garrafa (cuando se vacía la que está conectada)

Tareas puntuales

- 1)Reparaciones de la línea de gas, confección de piezas nuevas en caso de rotura, compra de insumos para los quemadores

Calderas

Anual

- 1) Cambio de ánodos de sacrificio en depósitos (2) de agua caliente.
- 2) Revisión de estado de líneas de agua (caliente y fría).
- 3) Revisión de estado de bombas.
- 4) Revisión de estado de instrumentación de control (termostato, medidores de presión).
- 5) Vaciado y limpieza de tanque grande exterior.
- 6) Limpieza de radiadores de vestuario.
- 7) Revisión y limpieza de tanques de acumulación de agua.

Semestral

- 1) Inspección de tanques de agua (fría).
- 2) Inspección de tanques de agua (caliente).
- 3) Registro fotográfico del estado de los tanques.

Cuatrimestral

- 1) Limpieza de quemador
- 2) Limpieza de visor de quemador

Bimestral

- 1) Limpieza de filtro de quemador
- 2) Limpieza del hogar de la caldera

Diario

- 1) Revisión de buen funcionamiento de calderas

Extintores

Tareas puntuales

- 1) Acorde a los vencimientos de los extintores (recarga y ensayo hidrostático) se debe coordinar el recambio de los mismos, sin que el crematorio quede sin cobertura de extintores. Hay 11 extintores en existencia, 2 de 4 kg, 6 de 8 kg, 3 de 25 kg. Todos ellos son de polvos y su última recarga se realizó en 2023.

Techos

Quincenal

- 1) Limpieza de pluviales y techo (durante los meses de junio a febrero).

Semanal

- 1) Limpieza de pluviales y techo (durante los meses de marzo a mayo).

Diario

1)Revisión y limpieza de pluviales y techo (en ocasión de que se den lluvias copiosas, temporales u otros eventos puntuales que puedan desencadenar una acumulación desmedida de hojas en el techo)

Tareas puntuales

1)Reparación de rejillas, colocación de nuevas rejillas, cambio de caños pluviales

Elevador eléctrico

Anual

1)Chequeo de estado de baterías (mantener en estado máximo)

Diario

1)Revisión de nivel de batería , encendido del mismo, y revisión de buen funcionamiento. (elevación de uña del equipo, desplazamiento del mismo, etc.)

Tareas puntuales

1)Recarga de baterías

Edificación

Tareas puntuales

1)Mantener el buen estado de la edificación del complejo crematorio, de ser necesaria pintura , reparaciones por desprendimientos de material menores al 0,5 m², o reparaciones sanitarias que conciernen al destape de las bajadas de pluviales.
2)Se incluye en este ítem, las reparaciones al equipamiento de los funcionarios municipales, haciendo referencia a toda herramienta usada en la tarea de cremación, así como los carros de traslado de ataúdes.

Debido a la duración de la licitación, se le informará a la empresa ganadora, las fechas que deben tener como referencia para realizar dichos mantenimientos.

Se va a requerir a la empresa hacer entrega , de forma periódica , de informes que especifiquen los trabajos realizados, con el fin de dejar un registro de lo realizado por la empresa. Además de esto, se requiere que exista un diálogo constante con la persona indicada por la IM, con el fin de estar tan al día como sea posible con las tareas realizadas.

